

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Puertos de Santander	209	Ayuntamiento de Santander	211
Sindicato Provincial del Metal	209	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo...	212
Audiencia Territorial de Burgos	210	Ayuntamiento de Valderredible	212
Distrito Minero de Santander	210	Ayuntamiento de Hazas de Cesto	212
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Ayuntamiento de Ruiloba	212
Providencias judiciales	210	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	212
		Ayuntamiento de Medio Cudeyo	212

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Jesús Fiochi Gil solicita la legalización de las obras construidas sobre el almacén que le fue otorgado por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1953, para depósito de abonos y otras mercancías que lleguen o salgan por vía marítima, en la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander, para destinar dichas obras a ampliación del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la legalización que se solicita, puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto, en dicha Jefatura, el plano relativo a dichas obras, el cual podrá ser revisado por cuantos lo deseen.

Santander, 7 de marzo de 1961.

El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Subgrupo Ferretería y Similares y Recuperadores de Chatarra y Fontanería e Instalaciones de Saneamiento

Se pone en conocimiento de los encuadrados en estos Subgrupos que en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial están expuestas las listas con las cuotas provisionales asignadas para el

pago del Impuesto del Timbre al Estado, para el presente ejercicio económico de 1961, y que, de acuerdo con lo dispuesto al efecto, pueden efectuarse reclamaciones contra dichas asignaciones en el plazo de diez días, ante la Comisión Ejecutiva.

Santander, 8 de marzo de 1961.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de Paz de Pesquera y fiscal de Paz sustituto de Rionansa, se anuncian por el presente para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 3 de marzo de 1961.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Mabelin", número 15.938, solicitada por don Luis Lacha Uribarri, vecino de Bilbao, con 146 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Cementerio de Liaño", del pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste del cementerio del pueblo de Liaño.

Desde el punto de partida a la

primera estaca se medirán, rumbo Este, 21° 76' Norte, 600 metros; de la primera a la segunda, Norte, 21° 76' Oeste, 100 metros; de la segunda a la tercera, Este, 21° 76' Norte, 900 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 21° 76' Este, 900 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 21° 76' Sur, 500 metros; de la quinta a la sexta, Sur, 21° 76' Este, 100 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 21° 76' Sur, 300 metros; de la séptima a la octava, Sur, 21° 76' Este, 100 metros; de la octava a la novena, Oeste, 21° 76' Sur, 700 metros, y de la novena al punto de partida, Norte, 21° 76' Oeste, 1.000 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 146 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte Verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de marzo de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Esperanza", número 15.937, solicitada por don Luis Lacha Uribarri, vecino de Bilbao, con 97 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Cementerio de Liaño", del pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste del cementerio del pueblo de Liaño.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Sur, 21° 76' Este, 100 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 21° 76' Sur, 100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 21° 76'

Este, 600 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 21° 76' Sur, 1.200 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 21° 76' Oeste, 1.300 metros; de la quinta a la sexta, Este, 21° 76' Norte, 500 metros; de la sexta a la séptima, Sur, 21° 76' Este, 200 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 21° 76' Sur, 200 metros; de la octava a la novena, Sur, 21° 76' Este, 200 metros; de la novena a la décima, Oeste, 21° 76' Sur, 200 metros; de la décima a la décimo primera, Sur, 21° 76' Este, 400 metros; de la décimo primera a la décimosegunda, Este, 21° 76' Norte, 700 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Norte, 21° 76' Oeste, 400 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Este, 21° 76' Norte, 400 metros; de la décimocuarta a la décimo quinta, Sur, 21° 76' Este, 200 metros, de la décimo quinta al punto de partida, Este, 21° 76' Norte, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 97 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte Verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de marzo de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez del Juzgado Municipal de la ciudad de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal sustituto en funciones, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil tra-

mitados en este Juzgado bajo el número 135/60 y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Domingo Piney Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, acompañado del procurador don Amado Barquín Mazón; y de la otra, como demandado, la herencia yacente de don Prudencio Sañudo de la Maza, y contra sus herederos o cualquier otras personas naturales o jurídicas que se crean con derecho a la misma, y concretamente contra su esposa, doña Pilar Culla López, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, representada por el procurador don Antonio Teja Sampedro, asistido del letrado don Pedro López Agudo, sobre acción reivindicatoria de un terreno, siendo su cuantía la de mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Domingo Piney Gutiérrez, en nombre propio y a beneficio de la comunidad hereditaria de que forma parte, contra la herencia yacente de don Prudencio Sañudo de la Maza y demás expresados en la demanda, debió declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece a la masa hereditaria defendida por el actor, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, y, en su consecuencia, entregar a la expresada masa la porción indebidamente detentada hasta completar la cabida señalada en el título de compraventa de la finca antes mencionada, condenando, asimismo, a la parte demandada a que se abstenga de perturbar el derecho dominical que corresponde a la comunidad hereditaria de la cual forma parte el actor; sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Eduardo Saiz Leñero.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado”.

Y para su inserción y publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y a efecto de notificación a los demandados en rebeldía, se extiende el presente en Torrelavega a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Nin de Cardona y Jiménez; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

El señor juez comarcal sustituto, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio verbal civil número 3-1961, promovido por el procurador don Rafael Pérez Martínez, en nombre de doña María Caso Díaz, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Prellezo, contra don Antonio Sánchez Fernández, doña Consuelo Sánchez González, doña Antonia Ortiz Ortiz, don José Manuel Caso Díaz y las herencias y herederos de don José María Álvarez Ruiz y don José Caso Piney y contra cualquiera otra persona que se considere con algún derecho sobre dichas herencias, sobre nulidad de actuaciones, acordó por la presente citar a dichos demandados a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, a las once horas, para la celebración del juicio, previniéndoles que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

San Vicente de la Barquera a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Candido González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-examen para la provisión de una plaza de bombero municipal con arreglo, entre otras, a las siguientes

BASES

1.^a Ser varón, español y tener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias la edad de 21 años, sin exceder de 35; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; no padecer enfermedad contagiosa; carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta social y moral; ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y acreditar haber terminado de prestar los servicios a la Patria en la Armada o cuerpo especializado.

2.^a La plaza estará dotada con un sueldo base de doce mil quinientas pesetas anuales, 30 por 100 de carestía de vida y demás derechos y deberes inherentes al cargo, quedando equiparada a las de subalternos en sus retribuciones generales.

3.^a Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, podrán presentarse instancias en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-examen, debiendo estar dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente y reintegradas debidamente. Las instancias deberán ser presentadas junto con la carta de pago acreditativa de haber hecho efectiva, en la Depositaria Municipal, la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso examen, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que, aparte de la carta de pago, se acompañará documento acreditativo de ser profesional de la madera, siderometalúrgico, albañilería, cantería, hojalatería, electricidad o cualquier otro oficio relacionado con el Ramo de la Construcción y la Cartilla Naval o Militar.

5.^a Se estimarán como méritos los servicios prestados en propiedad al Estado o a la Administración Local, el conocimiento de algún idioma o cualquier otro de carácter militar o civil que puedan alegar los aspirantes.

6.^a Los ejercicios constarán de lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones con las cuatro reglas aritméticas.

c) Ejercicios físicos: Salto de altura de 0,75 m., con los pies juntos y sin carrera; salto de longitud, con carrera, con un mínimo de tres metros; levantamiento con las dos manos de 50 kilos de peso; recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de

35 segundos y, subir por una cuerda lisa a una altura de 5 metros.

7.^a El concurso-examen tendrá lugar una vez terminado el plazo de presentación de instancias, en el lugar que oportunamente se señalará.

8.^a El Tribunal se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El señor secretario general de la Excm. Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Las demás condiciones generales están de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, a disposición de aquellos a quienes pueda interesar.

Santander, 4 de marzo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 534 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio municipal de 1960, pudiendo ser examinadas libremente durante el plazo de quince días por cuantas personas estén interesadas en ello.

Durante dichos quince días y otros ocho más, podrán formularse, por escrito, los reparos que se observen ante esta Corporación en la forma determinada por la Ley.

Con ello, se da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Régimen Local en su artículo 790, al Reglamento de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones concordantes.

San Miguel de Aguayo, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Ernesto González.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente de ausencia por más de diez años de don Ig-

nacio Aguilar Hernando, casado con doña Teresa Saiz Gonzalo y padre del mozo del reemplazo de 1957, Lucio Aguilar Saiz, quien al estallar el Glorioso Movimiento Nacional residía y era vecino de Rocamundo, de este término municipal, se ruega a cuantas personas tengan noticia del paradero de referido Ignacio Aguilar Hernando lo comuniquen a esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valderredible a 23 de febrero de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Confeccionada por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula industrial (Licencia Fiscal), de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el presente ejercicio, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Casa Ayuntamiento a 28 de febrero de 1961.—El alcalde, Miguel Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benito Pinna González, número 3, del reemplazo de 1957, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, Alfonso Pinna Bonet, y a los efectos dispuestos en los artículos 231, 242 y 259, del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfonso Pinna Bonet, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Pinna Bonet, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde de halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Benito Pinna González. El repetido Alfonso Pinna Bonet, es natural de Ruiloba, hijo de Alfonso y Enri-

queta, y contaba, cuando desapareció, durante la Guerra de Liberación, 19 años de edad, de 1,65 metros de estatura, moreno, pelo negro, de estado soltero, desapareció en el año 1937.

Ruiloba, 25 de febrero de 1961. El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Por este Ayuntamiento, a instancia de doña Edelmira Ruiz Pérez y para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Carlos Castillo Ruiz, del reemplazo de 1961, se sigue expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo, Norberto Castillo Obregón, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Norberto Castillo Ruiz, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible. Es hijo de Cipriano y de Angela, natural de Santillana del Mar y cuenta 47 años de edad, habiéndose ausentado de Oreña, última residencia del mismo en España.

Alfoz de Lloredo, 3 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Maximiliano Rasines Besga, del reemplazo de 1957, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Leandro Rasines del Val, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Leandro Rasines del Val, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Medio Cudeyo, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, Emilio Maza.